

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3549

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: JUAN CAMILO PANTOJA MORA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00556-00

Una vez revisado el expediente, se observa que pese a que el oficio, dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo de placas **DMT629**, fue remitido a aquella entidad, así como a la apoderada actora y hasta el momento no se ha allegado la constancia de haberse tramitado por parte de la apoderada, por lo tanto, se procederá a requerirla, conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice la diligencia mencionada anteriormente.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente, tramitando el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo **DMT629**, por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ea89f1c91f81b3768fde864b5b1629e445950988cb844436282f9b0e517f3d**
Documento generado en 21/11/2023 04:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>